



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

SISTEMA ORAL

Sincelejo, veintiséis (26) de septiembre de dos mil trece (2013)

MAGISTRADO PONENTE: RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY

RADICACIÓN:	70-001-23-33-000-2012-00122-00
DEMANDANTE:	CESAR ALBERTO ARROYO ALVAREZ Y OTROS
DEMANDADA:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

Como quiera que en el presente asunto, el término de traslado¹ para contestar las excepciones se encuentra vencido², el despacho procede a fijar fecha para celebrar la **AUDIENCIA INICIAL** prevista en el artículo 180 del CPACA.

Asimismo, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS-, contestó la demanda³ y su posterior reforma⁴, dentro de la oportunidad legal, las mismas se tendrán por contestadas.

En razón a lo anterior, se **DISPONE:**

PRIMERO: Convocar a los demandantes y al Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, para llevar a cabo la Audiencia Inicial, la cual se realizará el día cinco (5) de noviembre de dos mil trece (2013), a las tres de la tarde (03:00 p.m), en las instalaciones de la Sala de Audiencia, ubicada en el tercer piso, del edificio Palacio de Justicia, (Carrera 22 No. 16 -40).

¹ Conforme lo contemplado en el párrafo 2º del artículo 175 del CPACA

² Ver folio 681

³ Folios 315-345

⁴ Folios 689-690

SEGUNDO: Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, y que su inasistencia injustificada traerá como consecuencia la sanción impuesta en el Numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

Podrán asistir a la audiencia las partes, los terceros interesados y el Ministerio Público.

TERCERO: Téngase por contestada la demanda y su reforma, conforme lo expuesto.

CUARTO: Por secretaría notifíquese la presente providencia por Estado Electrónico⁵.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY
Magistrado

⁵ Conforme lo dispone el artículo 201 del CPACA.